HOJA No. 1 DE MODIFICACIÓN 02 (PRÓRROGA) AL CONTRATO No. CE-33-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FIRMA EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.505.285 de Florencia,** quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS,** con NIT 800.165.850-4, en su calidad de DIRECTORA SECCIONAL, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte, y por la otra la firma **"EDITORIAL LA PATRIA S.A", con NIT-890800234-9,** representada legalmente por el señor **JORGE HERNAN BOTERO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.113 de Manizales, hemos acordado suscribir la **PRÓRROGA No. 02** del contrato CE-33-2025, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene la obligación de suministrar los medios y herramientas necesarios para la buena marcha de la Administración de Justicia, ya que existe una serie de actuaciones procesales que deben ser adelantadas de oficio y por disposición legal, que requieren la presencia de agentes externos para darles cumplimiento. **B)** Que el artículo 108 del Código General del Proceso, hace alusión a la figura del emplazamiento y la difusión del listado contentivo de la información relevante en un medio de amplia circulación nacional o local, según corresponda. Por otra parte, el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal también establece el emplazamiento del imputado a través de edicto que se publicará en medio radial y de prensa de cobertura local. Así mismo, la Dirección Seccional podrá solicitar la publicación radial de otro tipo de avisos que se requieran en cumplimiento de su función. **C)** Que dado lo anterior, el día 03 de julio de 2025 se suscribió el contrato No. CE-33-2025 con la firma "EDITORIAL LA PATRIA S.A.", cuyo objeto es: *"contratar el servicio de publicación de edictos emplazatorios en prensa y de otro tipo de avisos de acuerdo a las solicitudes de los Despachos del Distrito Judicial de Manizales"*, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** y un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre del año 2025. **D)** Que dado lo anterior, mediante la MODIFICACIÓN 01 suscrita el 26 de diciembre de 2025, de prorrogó el plazo inicial por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2026. **E)** Que a la fecha marzo 12 de 2026, aún se cuenta con saldo disponible por ejecutar por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MC.TE ($678.000)** valor que de acuerdo al promedio de consumo e histórico de ejecución del contrato permite cubrir el periodo de prorroga hasta el mes de noviembre de 2026. **F)** Que la solicitud de prórroga del contrato CE-33-2025 fue socializada y aprobada por la Junta de Contratación de la Seccional mediante Acta No. 2 fechada marzo 10 de 2026. Ver adjunto. **G)** Que por lo anteriormente citado, mediante correo electrónico fechado marzo 11 de 2026 se solicitó al contratista EDITORIAL LA PATRIA avalar la prórroga del contrato CE-33-2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 a fin de garantizar la publicación de edictos emplazatorios y otro tipo de avisos requeridos por los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas en prensa; solicitud que fue aprobada por el contratista el día 11 de marzo de 2026 por el mismo medio citado. **H)** Que por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales autoriza la prórroga del contrato de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2026. **I)** Que el contratista no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. **J)** Que la presente adiciòn hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato No. CE-33-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS y el CONTRATISTA por un término de ocho (8) meses, contados desde el 1° de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Dado que no se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista no tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,
A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Proyectó:	*Flor Zulima Buitrago Zuluaga*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
Revisó y Aprobó	*Junta de Contratación Seccional*	*Ver Acta No. 2 de Junta de Contratación del 10 de Marzo de 2026.*	